

Señor

JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

Soledad –Atlántico.

E. S. D.

REF.: Rad.: 08758-41-89-002-2020-00346-00

Clase de Proceso: Restitutorio de Inmueble Arrendado.

Demandante: Gustavo Ucros Cuestas.

Demandado: Hilda Maria Hernandez Barranco.

Asunto: **Recurso de Reposición y en subsidio Apelación**, del Auto de fecha 17 de febrero de 2021, Traslado de las excepciones de mérito.

Cordial saludo,

De manera comedida me permito presentar recurso de Reposición y en subsidio Apelación, contra el Auto de fecha 17 de febrero de 2021, en consideración a que el Despacho NO se ciñe a lo preceptuado en el Artículo 424, Parágrafo 2, numeral 2, del Código de Procedimiento Civil, el cual establece lo siguiente: **“2. Si la demanda se fundamenta en falta de pago, el demandado no será oído en el proceso sino hasta tanto demuestre que ha consignado a órdenes del juzgado el valor total que de acuerdo con la prueba allegada con la demanda, tienen los cánones adeudados, o en defecto de lo anterior, cuando presente los recibos de pago expedidos por el arrendador correspondientes a los tres últimos períodos, o si fuere el caso los correspondientes de las consignaciones efectuadas de acuerdo con la ley y por los mismos períodos, en favor de aquel.”**

Argumentos de las excepciones previas:

Indica el abogado de la demandada, señora **HILDA MARIA HERNANDEZ BARRANCO**, una serie de situaciones, que hacen parte de un negocio jurídico totalmente diferente al presente caso, como es el suscrito por las mismas partes ante el Notario segundo del círculo de Soledad, el cual, recalco, no es tema a dilucidar en la presente demanda, existen otros mecanismos para dirimir esos asuntos, y no puede pretender como excepción tales situaciones surgidas del negocio jurídico de compra venta del inmueble, objeto del presente restitutorio.

En cuanto al punto de la EXCEPCIÓN DE FONDO, y/o EXCEPCIÓN DE PAGO, señalada por el mismo Abogado, esgrime la argucia de una supuesta simulación de contrato, lo cual es de igual forma improcedente para argumentarla como excepción de fondo o de pago, puesto que tal figura debe ser objeto de demanda ante una instancia diferente a la que hoy nos ocupa en el presente caso.

Ahora bien, con respecto a unas supuestas consignaciones que fueron realizadas por la demandada, se puede observar que tales consignaciones carecen de veracidad, con excepción de la consignación por valor de \$2.950.000, de fecha 26

de agosto de 2020, de la cuenta de ahorros del Banco de Bogotá, del demandante, señor GUSTAVO UCROS CUESTAS, y el cheque de fecha 18 de febrero del año 2020, por la suma de \$3.590.000, del Bancolombia, a nombre de mi poderdante, sumarían un total de \$6.540.000, lo que equivaldría a cinco meses y 14 días de renta, aproximadamente, lo cual no cubre el total de los 20 meses de mora, relacionados a la fecha de presentación de la presente demanda; las demás consignaciones relacionadas **son totalmente falsas**, en especial la que relacionan por valor de **\$19.913.500**, de fecha 14 de octubre de 2016, y que supuestamente fue consignada en la cuenta de ahorros del señor GUSTAVO UCROS CUESTAS, en el mismo banco de Bogotá; esto en consideración a que, tal suma, precisamente corresponde a una consignación, pero, realizada por el señor GUSTAVO UCROS CUESTAS, en la cuenta corriente N° 49404143-7 del Banco de Bogotá, a nombre de la señora FARIDES ARIAS QUINTERO, identificada con la Cédula de Ciudadanía N°26.876.425, conforme a una autorización suscrita y firmada por la demandada señora HILDA MARIA HERNANDEZ BARRANCO, la cual anexo al presente memorial, en la que se le instruye al señor GUSTAVO UCROS CUESTAS, a consignarle la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000), como saldo del negocio de compraventa del inmueble, objeto del presente restitutorio, el cual se realizó por la suma de \$19.913.500, por el gravamen a que están sujetos este tipo de transacciones; sin embargo, la demandada, de manera irresponsable, aporta como prueba de haberle ella consignado al señor GUSTAVO UCROS CUESTAS, tal cantidad, utilizando también el recibo de retiro que realizó mi patrocinado, en el mismo banco, por la misma suma, en esa misma fecha y hora, y que de manera irrisoria y más que cínica pretenden hacer valer como prueba de una supuesta consignación, repito, que supuestamente realizó la susodicha demandada al demandante GUSTAVO UCROS CUESTAS; esto se puede verificar en el extracto bancario del mes de OCTUBRE a DICIEMBRE del año 2016, de la cuenta de ahorros # 8300114486 que posee el señor GUSTAVO UCROS CUESTAS, en el Banco de Bogotá, y que se anexa al presente memorial; lo anterior me permite colegir, sin temor a equivocarme, que tan mañosa afirmación, soportada por la demandada con dichos documentos, es temeraria, y taimada para tratar de engañar al señor Juez (A-quo), (como así aconteció), por lo que de manera inmediata solicito se compulse a la Fiscalía General de la Nación, y al Consejo Superior de la Judicatura, el presunto fraude procesal que de manera descarada han recurrido la demandada, a través de su abogado.

Ahora bien, es preciso aclararle o reiterarle al señor Juez, que **la mora** en los cánones de arrendamiento, hasta la fecha de presentación de la demanda restitutoria, es de **VEINTE (20) MESES**, sumando un Total adeudado, de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000)**, y conforme a la norma (Artículo 424, Parágrafo 2, numeral 2) expresa al respecto, que la parte demandada deberá acreditar la consignación del valor total de dicha mora a favor del juzgado, o presentar los recibos de pago, expedidos por el arrendador, y ninguna de las dos cosas han acontecido ni demostrado la demandada, haciendo precaria la admisión del memorial de excepciones propuesta por el abogado de la susodicha; valga la oportunidad manifestarle a su Señoría, que hasta la presente fecha la mora en los cánones de arrendamiento ha llegado a los **VEINTICINCO (25) MESES**, lo cual

sumaría un total de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000); esto en consideración a que en el numeral tres (3) de la norma en comento, establece que: "3. Cualquiera que fuere la causal invocada, **el demandado también deberá consignar oportunamente a órdenes del juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales, los cánones que se causen durante el proceso en ambas instancias, y si no lo hiciere dejará de ser oído hasta cuando presente el título de depósito respectivo, el recibo de pago hecho directamente al arrendador, o el de la consignación efectuada en proceso ejecutivo.**", lo cual tampoco ha acontecido ni demostrado en el escrito de las excepciones. El abogado de la demandada, presenta una serie de movimientos financieros, extractos de cuentas bancarias, y de terceros, a favor del señor FREDY EMILIO MATURANA CORDOBA, lo cual, no demuestra que hubiera entregado suma de dinero alguna al demandante, tal apreciación es totalmente desfasada, fuera de contexto e inverosímil como pretensión probatoria de pago.

Todo lo antes expuesto, resulta ignominioso para la recta aplicación de justicia, puesto que viola el principio jurídico más importante de los derechos de los ciudadanos, como es el principio del Debido Proceso, consagrado en el Artículo 29 de nuestra Carta Magna, y del que, de manera increíble, con la admisión del memorial de excepciones propuesto, el A-quo, incurre en tal yerro procedimental, claro está, que, asumo, que tal apreciación se da por las argucias esbozadas por el apoderado de la demandada, lo cual agrava aún más la situación fáctica y jurídica en la que quieren sumergir al demandante, y que es por esto que el imperio de la justicia y la Ley, deben prevalecer sobre la presente situación.

PETICIÓN

Por todo lo antes brevemente expuesto, solicito a su Señoría, se reforme la decisión señalada en el Auto de fecha 17 de febrero de 2021, en el sentido de que en efecto se dé por Notificada por conducta concluyente a la demandada, y se revoque la admisión de las excepciones propuestas por el abogado de la misma, profiriendo en su defecto sentencia a favor del demandante, para así restablecer su derecho a la propiedad, que de forma inmisericorde ha sido pisoteado por la arrendataria, señora **HILDA MARIA HERNANDEZ BARRANCO.**

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los Artículos 348, 349 y 352 del Código de Procedimiento Civil, el Artículo 424, Parágrafo 2, numeral 2 y 3, de la misma norma procedimental, en consonancia con el Artículo 29 de la Constitución Política.

PRUEBAS

Documentales:

. Téngase como pruebas las que obran en el expediente, las referidas por el demandante, señaladas, resaltadas y explicadas por el suscrito, en el presente memorial.

1) El extracto bancario del mes de OCTUBRE a DICIEMBRE del año 2016, de la cuenta de ahorros # 8300114486, que posee el señor GUSTAVO UCROS CUESTAS, en el Banco de Bogotá, en el cual se puede observar el movimiento de retiro por parte del señor GUSTAVO UCROS CUESTAS de la suma de **\$19.913.500**, de fecha 14 de octubre de 2016, pudiéndose establecer que no fue una consignación, como aducen "astutamente" la parte demandada y su abogado.

2) Autorización suscrita y firmada por la demandada señora HILDA MARIA HERNANDEZ BARRANCO, en la cual se autoriza al señor GUSTAVO UCROS CUESTAS, consignar la suma de \$20.000.000, en la cuenta corriente N° 49404143-7 del Banco de Bogotá, a nombre de la señora FARIDES ARIAS QUINTERO, identificada con la Cédula de Ciudadanía N°26.876.425, como saldo final del negocio de compra-venta del inmueble objeto del presente restitutorio.

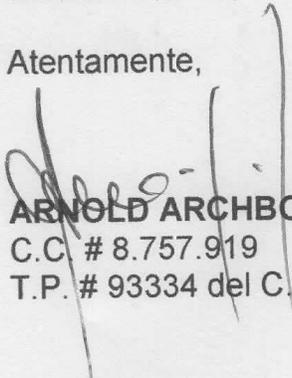
3) Solicito al señor Juez, si lo estima conveniente, oficiar al Banco de Bogotá, con el fin de que certifiquen los movimientos de los recibos de consignación, por valor de **\$19.913.500**, de fecha 14 de octubre de 2016, con el fin de establecer que persona realizó dicho movimiento, transacción o consignación por valor de **\$19.913.500**, en fecha 14 de octubre de 2016, a nombre de la señora FARIDES ARIAS QUINTERO, identificada con la Cédula de Ciudadanía N°26.876.425, conforme a una autorización suscrita y firmada por la demandada señora HILDA MARIA HERNANDEZ BARRANCO, arriba señalada y aportada al presente memorial, amén de demostrar que tal consignación, jamás y nunca la realizó la demandada, ni ninguna otra persona distinta al señor GUSTAVO UCROS CUESTAS.

ANEXOS

Se anexan los documentos señalados en las pruebas.

Del Señor Juez,

Atentamente,


ARNOLD ARCHBOLD GAMERO

C.C. # 8.757.919

T.P. # 93334 del C. S. de la J.

Comprar lo que quieres sin importar el valor,
otro motivo para querer tu Tarjeta Débito.



UCROS CUESTA, GUSTAVO
ENTREGA PERSONAL
CENTRO
SOLEDAD, ATLANTICO
Entrega: UR Oficina: 0830 Soledad - Atlántico
132859

FECHA EXTRACTO
Desde: Octubre 01
Cuenta Número:
Tipo de Cuenta:
Cod. Origen:
ZZ-INDIVIDUAL

Octubre - Diciembre 2016
Hasta: Diciembre 31
830014486
FlexiAhorro
0830



Resumen de la Información

Saldo Inicial:	24,176,628.00
Total 000003 Abonos:	3,333,982.00
Total 000057 Cargos:	-26,206,678.00
Total IVA:	-5,104.00
Total 4x1000 GMF:	-104,850.00
Total Retencion:	0.00
Total Intereses:	1,173.00
Saldo Final:	1,195,151.00

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
03/10	0014	Compra en establecimiento COMCEL/CPS CELUTEL efectuada el 03/10/2016 Tarj # 491511*****0224	Soledad	Soledad Atlantic	118920	-45,600.00	24,131,028.00
03/10	0016	Retiro cajero automatico ATH B6441 Popular SOLEDAD realizado el 03/10/2016 Tarj # 491511*****0224	Soledad	Canal Electro	009906	-100,000.00	24,031,028.00
03/10	0627	COBRO CUOTA ADMINISTRACION SEPTIEMBRE	Soledad	Soledad Atlantic	000000	-6,900.00	24,024,128.00
03/10	GT08	Cargo IVA	Soledad	Soledad Atlantic		-1,104.00	24,023,024.00
03/10	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Soledad	Soledad Atlantic		-614.00	24,022,410.00
04/10	0014	Compra en establecimiento SUPERTIENDA OLIMPICefectuada el 04/10/2016 Tarj # 491511*****0224	Soledad	Soledad Atlantic	146825	-71,842.00	23,950,568.00
04/10	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Soledad	Soledad Atlantic		-287.00	23,950,281.00
05/10	0016	Retiro cajero automatico ATH B4764 AVVillas SAO HIPO realizado el 04/10/2016 Tarj # 491511*****0224	Soledad	Canal Electro	003819	-100,000.00	23,850,281.00
05/10	0016	Retiro cajero automatico ATH B6218 Popular BLLA SOL realizado el 05/10/2016 Tarj # 491511*****0224	Soledad	Canal Electro	000513	-100,000.00	23,750,281.00
05/10	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Soledad	Soledad Atlantic		-800.00	23,749,481.00
06/10	0016	Retiro cajero automatico ATH B2212 de Bogota PANORAMA realizado el 06/10/2016 Tarj # 491511*****0224	Soledad	Canal Electro	008579	-100,000.00	23,649,481.00
06/10	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Soledad	Soledad Atlantic		-400.00	23,649,081.00
07/10	0014	Compra en establecimiento EXITO PANORAMA efectuada el 07/10/2016 Tarj # 491511*****0224	Soledad	Soledad Atlantic	177824	-79,600.00	23,569,481.00
07/10	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Soledad	Soledad Atlantic		-318.00	23,569,163.00
10/10	0222	Consignacion en Oficina \$983,982.00 en efectivo \$0.00 en cheque	Barranquilla	Of Rec y Pag CII	000000	983,982.00	24,553,145.00
12/10	0014	Compra en establecimiento SUPERTIENDA OLIMPICefectuada el 12/10/2016 Tarj # 491511*****0224	Soledad	Soledad Atlantic	172732	-50,398.00	24,502,747.00
12/10	0014	Compra en establecimiento COMCEL/CPS CELUTEL efectuada el 12/10/2016 Tarj # 491511*****0224	Soledad	Soledad Atlantic	398249	-83,201.00	24,419,546.00
12/10	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Soledad	Soledad Atlantic		-535.00	24,419,011.00
13/10	0016	Retiro cajero automatico ATH B7092 de Bogota IC SOLEDAD realizado el 13/10/2016 Tarj # 491511*****0224	Soledad	Canal Electro	001960	-600,000.00	23,819,011.00
13/10	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Soledad	Soledad Atlantic		-2,400.00	23,816,611.00
14/10	0641	Retiro en Pin Pad Banco de Bogota	Soledad	Soledad Atlantic	000000	-19,913,500.00	3,903,111.00
14/10	0642	Comision por retiro en Pin Pad red AVAL	Soledad	Soledad Atlantic	000000	-6,500.00	3,896,611.00
14/10	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Soledad	Soledad Atlantic		-79,680.00	3,816,931.00
18/10	0016	Retiro cajero automatico ATH B6218 Popular BLLA SOL realizado el 15/10/2016 Tarj # 491511*****0224	Soledad	Canal Electro	004481	-300,000.00	3,516,931.00
18/10	0016	Retiro cajero automatico ATH B6218 Popular BLLA SOL realizado el 15/10/2016 Tarj # 491511*****0224	Soledad	Canal Electro	004479	-600,000.00	2,916,931.00
18/10	0016	Retiro cajero automatico ATH B6218 Popular BLLA SOL realizado el 15/10/2016 Tarj # 491511*****0224	Soledad	Canal Electro	004477	-600,000.00	2,316,931.00

Notificar cualquier reparo a la Revisoría Fiscal KPMG Ltda., Apartado Aéreo No. 36700 Bogotá

CC-091-2 (Junio/2004)

Si usted desea conocer la tasa de interés que actualmente pagamos sobre sus depósitos ingrese a www.bancodebogota.com.co o visite alguna de nuestras oficinas

Valor pendiente por aplicar : 0.00

Retiro

Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
18/10	0101	SOL realizado el 15/10/2016 Tarj # 491511*****0224		Canal Electro	004477	-1,400.00	2,315,531.00
18/10	0101	Comision por utilizacion cajero automatico ATH		Canal Electro	004479	-1,400.00	2,314,131.00
18/10	0101	Comision por utilizacion cajero automatico ATH		Canal Electro	004481	-1,400.00	2,312,731.00
18/10	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Soledad	Soledad Atlantic		-6,018.00	2,306,713.00
19/10	0016	Retiro cajero automatico ATH B2101 de Bogota G BQLLA I realizado el 19/10/2016 Tarj # 491511*****0224		Canal Electro	002922	-200,000.00	2,106,713.00
19/10	0059	Comision por utilizacion cajero automatico Banco de Bogota		Canal Electro	002922	-1,400.00	2,105,313.00
19/10	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Soledad	Soledad Atlantic		-806.00	2,104,507.00
24/10	0014	Compra en establecimiento SUPERTIENDA OLIMPICefectuada el 22/10/2016 Tarj # 491511*****0224	Soledad	Soledad Atlantic	118750	-33,509.00	2,070,998.00
24/10	0014	Compra en establecimiento EXITO SOLEDAD efectuada el 22/10/2016 Tarj # 491511*****0224	Soledad	Soledad Atlantic	135891	-98,070.00	1,972,928.00
24/10	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Soledad	Soledad Atlantic		-526.00	1,972,402.00
27/10	0016	Retiro cajero automatico ATH B2101 de Bogota G BQLLA I realizado el 27/10/2016 Tarj # 491511*****0224		Canal Electro	000997	-50,000.00	1,922,402.00
27/10	0059	Comision por utilizacion cajero automatico Banco de Bogota		Canal Electro	000997	-1,400.00	1,921,002.00
27/10	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Soledad	Soledad Atlantic		-206.00	1,920,796.00
31/10	0014	Compra en establecimiento FLAMINGO SOLEDAD efectuada el 31/10/2016 Tarj # 491511*****0224	Soledad	Soledad Atlantic	298856	-39,900.00	1,880,896.00
31/10	0016	Retiro cajero automatico ATH B2138 de Bogota SOLEDAD realizado el 29/10/2016 Tarj # 491511*****0224		Canal Electro	008845	-100,000.00	1,780,896.00
31/10	0059	Comision por utilizacion cajero automatico Banco de Bogota		Canal Electro	008845	-1,400.00	1,779,496.00
31/10	GT01	Intereses ganados	Soledad	Soledad Atlantic		987.00	1,780,483.00
31/10	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Soledad	Soledad Atlantic		-566.00	1,779,917.00
01/11	0627	COBRO CUOTA ADMINISTRACION OCTUBRE	Soledad	Soledad Atlantic	000000	-6,900.00	1,773,017.00
01/11	GT08	Cargo IVA	Soledad	Soledad Atlantic		-1,104.00	1,771,913.00
01/11	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Soledad	Soledad Atlantic		-32.00	1,771,881.00
02/11	0016	Retiro cajero automatico ATH B6218 Popular BLLA SOL realizado el 02/11/2016 Tarj # 491511*****0224		Canal Electro	004668	-300,000.00	1,371,881.00
02/11	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Soledad	Soledad Atlantic		-1,600.00	1,370,281.00
03/11	0014	Compra en establecimiento MAKRO CLL 30 efectuada el 03/11/2016 Tarj # 491511*****0224	Soledad	Soledad Atlantic	530520	-50,250.00	1,320,031.00
03/11	0014	Compra en establecimiento SUPERTIENDA OLIMPICefectuada el 03/11/2016 Tarj # 491511*****0224	Soledad	Soledad Atlantic	184206	-53,373.00	1,266,658.00
03/11	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Soledad	Soledad Atlantic		-414.00	1,266,244.00
09/11	0014	Compra en establecimiento EXITO SOLEDAD efectuada el 09/11/2016 Tarj # 491511*****0224	Soledad	Soledad Atlantic	234758	-29,274.00	1,236,970.00
09/11	0016	Retiro cajero automatico ATH B2753 de Bogota LZA DL SOL realizado el 09/11/2016 Tarj # 491511*****0224		Canal Electro	004796	-200,000.00	1,036,970.00
09/11	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Soledad	Soledad Atlantic		-917.00	1,036,053.00
10/11	0014	Compra en establecimiento SUPERTIENDA OLIMPICefectuada el 10/11/2016 Tarj # 491511*****0224	Soledad	Soledad Atlantic	780173	-55,764.00	980,289.00
10/11	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Soledad	Soledad Atlantic		-223.00	980,066.00
15/11	0014	Compra en establecimiento EDS SOLEDAD DUAL COefectuada el 12/11/2016 Tarj # 491511*****0224	Soledad	Soledad Atlantic	325008	-20,000.00	960,066.00
15/11	0014	Compra en establecimiento SUPERTIENDA OLIMPICefectuada el 15/11/2016 Tarj # 491511*****0224	Soledad	Soledad Atlantic	137241	-74,251.00	885,815.00
15/11	0016	Retiro cajero automatico ATH B6441 Popular SOLEDAD realizado el 12/11/2016 Tarj # 491511*****0224		Canal Electro	003217	-100,000.00	785,815.00
15/11	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Soledad	Soledad Atlantic		-777.00	785,038.00
22/11	0014	Compra en establecimiento CALZADO DE LA COSTAefectuada el 22/11/2016 Tarj # 491511*****0224	Soledad	Soledad Atlantic	166737	-52,900.00	732,138.00
22/11	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Soledad	Soledad Atlantic		-212.00	731,926.00
25/11	0016	Retiro cajero automatico ATH B3815 AVillas BLLA SOL realizado el 25/11/2016 Tarj # 491511*****0224		Canal Electro	009337	-100,000.00	631,926.00
25/11	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Soledad	Soledad Atlantic		-400.00	631,526.00
28/11	0014	Compra en establecimiento SUPERTIENDA OLIMPICefectuada el 28/11/2016 Tarj # 491511*****0224	Soledad	Soledad Atlantic	261340	-71,883.00	559,643.00
28/11	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Soledad	Soledad Atlantic		-288.00	559,355.00
30/11	GT01	Intereses ganados	Soledad	Soledad Atlantic		78.00	559,433.00
01/12	0627	COBRO CUOTA ADMINISTRACION NOVIEMBRE	Soledad	Soledad Atlantic	000000	-6,900.00	552,533.00
01/12	GT08	Cargo IVA	Soledad	Soledad Atlantic		-1,104.00	551,429.00
01/12	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Soledad	Soledad Atlantic		-32.00	551,397.00

132859 34

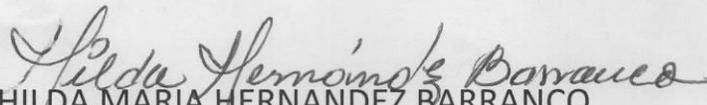
Fecha	Cod Trans	Descripción del Movimiento	Ciudad	Oficina/Canal	Documento	Valor	Saldo
06/12	0059	Comision por utilizacion cajero automatico Banco de Bogota		Canal Electro	007734	-1,400.00	549,997.00
06/12	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Soledad	Soledad Atlantic		-6.00	549,991.00
07/12	0222	Consignacion en Oficina \$2,000,000.00 en efectivo \$0.00 en cheque	Barranquilla	Of Rec y Pag Cll	000000	2,000,000.00	2,549,991.00
07/12	0016	Retiro cajero automatico ATH B4895 AVVillas OLIMPICC realizado el 06/12/2016 Tarj # 491511*****0224		Canal Electro	009674	-400,000.00	2,149,991.00
07/12	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Soledad	Soledad Atlantic		-1,600.00	2,148,391.00
12/12	0014	Compra en establecimiento MAKRO CLL 30 efectuada el 12/12/2016 Tarj # 491511*****0224	Soledad	Soledad Atlantic	323575	-166,565.00	1,981,826.00
12/12	0014	Compra en establecimiento SUPERTIENDA OLIMPICefectuada el 12/12/2016 Tarj # 491511*****0224	Soledad	Soledad Atlantic	135180	-293,000.00	1,688,826.00
12/12	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Soledad	Soledad Atlantic		-1,838.00	1,686,988.00
13/12	0016	Retiro cajero automatico ATH B2138 de Bogota SOLEDAD realizado el 13/12/2016 Tarj # 491511*****0224		Canal Electro	008703	-300,000.00	1,386,988.00
13/12	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Soledad	Soledad Atlantic		-1,200.00	1,385,788.00
15/12	0016	Retiro cajero automatico ATH B2138 de Bogota SOLEDAD realizado el 15/12/2016 Tarj # 491511*****0224		Canal Electro	000101	-200,000.00	1,185,788.00
15/12	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Soledad	Soledad Atlantic		-800.00	1,184,988.00
21/12	0014	Compra en establecimiento EXITO CALLE 77 efectuada el 21/12/2016 Tarj # 491511*****0224	Soledad	Soledad Atlantic	534735	-20,640.00	1,164,348.00
21/12	0014	Compra en establecimiento EL HERALDO efectuada el 21/12/2016 Tarj # 491511*****0224	Soledad	Soledad Atlantic	346196	-33,500.00	1,130,848.00
21/12	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Soledad	Soledad Atlantic		-217.00	1,130,631.00
23/12	0014	Compra en establecimiento SUPERTIENDA OLIMPICefectuada el 23/12/2016 Tarj # 491511*****0224	Soledad	Soledad Atlantic	151369	-36,476.00	1,094,155.00
23/12	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Soledad	Soledad Atlantic		-146.00	1,094,009.00
26/12	0021	Consignacion nacional \$350,000.00 en efectivo \$0.00 en cheque	El Paso	La Loma	000000	350,000.00	1,444,009.00
26/12	0014	Compra en establecimiento SUPERTIENDA OLIMPICefectuada el 26/12/2016 Tarj # 491511*****0224	Soledad	Soledad Atlantic	176203	-33,582.00	1,410,427.00
26/12	0502	Cargo comision consignacion Nacional - OF	El Paso	La Loma	001792	-11,200.00	1,399,227.00
26/12	GT08	Cargo IVA	Soledad	Soledad Atlantic		-1,792.00	1,397,435.00
26/12	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Soledad	Soledad Atlantic		-186.00	1,397,249.00
27/12	0316	Cargo por Retiro en Corresponsal Banco Aval realizado el 27/12/2016		Canal Electro	391147	-100,000.00	1,297,249.00
27/12	0648	Comision por retiro Corresponsal Bancario del Banco de GRUPO AVAL	Bogota	Servic. Electro	003535	-1,400.00	1,295,849.00
27/12	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Soledad	Soledad Atlantic		-406.00	1,295,443.00
29/12	0016	Retiro cajero automatico ATH B4750 AVVillas C MED C realizado el 29/12/2016 Tarj # 491511*****0224		Canal Electro	002391	-100,000.00	1,195,443.00
29/12	GT09	Gravamen Movimientos Financieros	Soledad	Soledad Atlantic		-400.00	1,195,043.00
31/12	GT01	Intereses ganados	Soledad	Soledad Atlantic		108.00	1,195,151.00
----- FIN MOVIMIENTOS -----							

132859 44

AUTORIZACION

Yo, HILDA MARIA HERNANDEZ BARRANCO, con C.C. No. 36.546.930 y residen en la carrera 27 no. 26 – 04 barrio hipódromo de soledad atlántico, autorizo al señor GUSTAVO UCROS CUESTA con C.C. 17.028.229 a que el saldo de la negociación de compraventa según escritura No. 4667 de septiembre de 2016 emanada por la notaria segunda de Soledad Atlántico, que corresponde a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000) me sea consignada en la cuenta corriente No. 49404143-7 del banco de Bogotá a nombre de FARIDES ARIAS con C.C. No. 26.876.425.

Autorizo


HILDA MARIA HERNANDEZ BARRANCO

C.C. No. 36.546.930